



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 339-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora de fecha 15 de diciembre 2022, reaperturada con fecha 16 de diciembre 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la prestación de trescientos (300) desayunos y seiscientos (600) almuerzos navideños de confraternidad para estudiantes Untelsinos, en virtud al Informe N° 1861-2022-UNTELS-CO-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del Oficio N° 1694-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita a la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, la Justificación Presupuestal y normativa de Desayuno y Almuerzo de Confraternidad Navideño para estudiantes Untelsinos;

Que, mediante Oficio N° 566-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, pone en conocimiento al Vicepresidente Académico, la Justificación Presupuestal y normativa de Desayuno y Almuerzo de Confraternidad Navideño para estudiantes Untelsinos;

Que, de acuerdo al Oficio N° 1696-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la validación presupuestal para atención de desayunos y almuerzos de confraternidad para estudiantes Untelsinos que deberá estar enmarcado dentro de las normas legales vigentes en la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del Oficio N° 001551-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite al Vicepresidente Académico, la información respecto al presupuesto asignado al Comedor Universitario, según el siguiente detalle:

En el Presupuesto Institucional de Apertura del presente año fiscal se asignó el presupuesto de S/ 209,948 Soles, con la finalidad de adquirir alimentos para el comedor universitario, financiado con Recursos Ordinarios, del cual a la fecha se otorgó Certificaciones de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 208,819.93 equivalente al 99% del presupuesto total, según detallamos a continuación:

REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de Financiamiento	Meta	Clasificador	Presupuesto Institucional Modificado	Certificado		Devengado		Saldos Presupuestales
				S/	%	S/	%	
RECURSOS ORDINARIOS	209,948	2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	209,948	208,819.93	99%	134,975.97	64%	1,128.07

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 339-2022-UNTELS

Que, mediante el Oficio N° 1701-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal, para la atención de desayunos y almuerzos de confraternidad para estudiantes Untelsinos que deberá estar enmarcado dentro de las normas legales vigentes en la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 259-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al Vicepresidente Académico, respecto al desayuno y almuerzo de confraternidad para estudiantes Untelsinos, según lo descrito:

(...)

Es por lo expuesto, que lo informado y/o solicitado por la Dirección de BIENESTAR Universitario, respecto al desayuno y almuerzo por fiestas navideñas, cuenta con marco normativo, el mismo que, se menciona en los numerales 4 y 5 del presente Oficio; por lo que, corresponderá a la Universidad, en el marco de su autonomía, decidir al respecto.

Que, mediante Oficio N° 1705-2022-CO-V.ACAD, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la opinión técnica presupuestal y legal, en torno al proyecto de confraternidad navideño para estudiantes Untelsinos, presentado por la Directora de Bienestar Universitario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la prestación de trescientos (300) desayunos y seiscientos (600) almuerzos navideños de confraternidad para estudiantes Untelsinos, en virtud al Informe N° 1861-2022-UNTELS-CO-P.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General